

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.177

Miércoles 18 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2660999

EXTRACTO

WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario público Titular de la 49° Notaría de Santiago, Amunategui 73, comuna y Ciudad de Santiago, Certifico que por escritura pública de fecha 13 de mayo de 2025 y ante mí, COMPARECEN: Don CHRISTIAN RODRIGO AGUILAR MARTÍNEZ, chileno, soltero, Ingeniero en Ejecución, cédula nacional de identidad número trece millones cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciséis guion cero, domiciliado en Las Verbenas nueve mil, departamento mil seiscientos cinco, comuna de Las Condes, don CLAUDIO GASTÓN GONZALEZ MOLINA, chileno, divorciado, Químico Farmacéutico, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y dos guion cuatro, en representación según se acreditará de "GOMOL SpA", sociedad del giro de su denominación rol único tributario número setenta y seis millones cincuenta y siete mil quinientos treinta y ocho guion cero, ambos domiciliados en Irrazaval número mil trescientos setenta y dos, comuna de Ñuñoa, don JUAN PABLO ISA PARAM, chileno, casado y separado de bienes, Químico Farmacéutico, cédula nacional de identidad número trece millones cuarenta y un mil novecientos veintiocho guion tres, en representación según se acreditará de "INVERSIONES ISA LIMITADA", rol único tributario número setenta y seis millones trescientos veintinueve mil ochocientos sesenta y dos guion cero, ambos domiciliados en Avenida Colo Colo doscientos sesenta y uno, comuna de Quilicura, don CHRISTIAN VINICIO AGUILAR GONZALEZ, chileno, empresario, casado, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho guion uno, domiciliado en Mirador Azul cuatrocientos setenta y cinco oficina mil ciento cuatro, comuna de La Florida, don ERIK ALEXIS CARRASCO BASOALTO, chileno, soltero, químico farmacéutico, cédula nacional de identidad número trece millones setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete guion siete, en representación según se acreditará de "ECAFARM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", rol único tributario número setenta y seis millones veintitrés mil trescientos catorce guion cinco, ambos domiciliados en Tomás Yavar novecientos cuarenta y cinco, comuna de El Bosque, de paso en esta ciudad de Santiago, Región Metropolitana, don ARMANDO HUIBERTO ARAYA RICO, chileno, casado bajo el régimen de sociedad conyugal, visitador médico, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos guion cero, en representación según se acreditará de "SOCIEDAD INMOBILIARIA ARMARAN LIMITADA", rol único tributario número setenta y seis millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta guion dos, ambos domiciliados en José Manuel Infante número ciento setenta y cuatro, departamento ciento uno, comuna de Providencia, a quienes conozco por haberme exhibido sus respectivas cédulas de identidad y exponen que han convenido en la siguiente modificación de sociedad: PRIMERO: Por escritura pública de fecha dos de febrero del año dos mil nueve, ante don José Gabriel Araya Maggi, Abogado Notario Público Suplente del Titular de la Novena Notaría de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada a la que denominaron "LABORATORIO ANDIPHARMA SOCIEDAD LIMITADA", cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil nueve, a fojas dieciséis mil doscientos cincuenta y uno, número diez setecientos cincuenta y seis y se publicó en el diario oficial de fecha veintisiete de marzo del año dos mil nueve. Sociedad fue modificada por escritura pública de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil trece, ante don Pablo Alberto González Caamaño, Abogado Notario Público de la Novena Notaría de Santiago, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil trece, a fojas cinco mil ciento cuarenta y tres, número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco y se publicó en el diario oficial de fecha veinte de enero del año dos mil catorce. Sociedad que fue modificada por escritura pública de fecha dos de febrero del año dos mil veinticuatro, ante don Wladimir Alejandro Schramm López, Abogado Notario Público de la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago, cuyo extracto se inscribió en el

CVE 2660999

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl



Fecha: 18-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: **LABORATORIO ANDIPHARMA SOCIEDAD LIMITADA 76.061.383-5***

Pág.: 129
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 18 de Junio de 2025

Núm. 44.177

Página 2 de 2

Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas veinte mil ciento ochenta y uno, número ocho mil setecientos cincuenta y cinco del año dos mil veinticuatro y se publicó en el diario oficial con fecha veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro, edición número cuarenta y tres mil ochocientos siete. SEGUNDO: CAPITAL Y ACTUALES SOCIOS. – Actualmente el capital de la sociedad asciende a ciento veinticinco millones de pesos, con los siguientes derechos sociales: el socio CHRISTIAN RODRIGO AGUILAR MARTÍNEZ, aportó la suma de veinticinco millones de pesos, que equi valen a un veinte por ciento del capital social, el socio GOMOL SpA, aportó la suma de veinticinco millones de pesos, que equivalen a un veinte por ciento del capital social, el socio INVERSIONES ISA LIMITADA, aportó la suma de veinticinco millones de pesos, que equivalen a un veinte por ciento del capital social, el socio CHRISTIAN VINICIO AGUILAR GONZALEZ, aportó la suma de veinticinco millones de pesos, que equivalen a un veinte por ciento del capital social, el socio ECAFARM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aportó la suma de veinticinco millones de pesos, que equivalen a un veinte por ciento del capital social, son los únicos y actuales socios de la sociedad ANDIMED LIMITADA. TERCERO: CESIONES DE DERECHOS: Uno. - Por el presente instrumento y con el consentimiento de los socios, don CHRISTIAN RODRIGO AGUILAR MARTÍNEZ, vende, cede y transfiere el veinte por ciento, de sus derechos a “SOCIEDAD INMOBILIARIA ARMARAN LIMITADA”, este último quien a través de su representante compra, acepta y adquiere para sí, dichos derechos sociales. La presente cesión se valoriza en la suma única y total veinticinco millones de pesos, pagaderos en este acto al contado y en dinero en efectivo declarando el cedente haberlo recibido a su entera conformidad. Dos. - Por el presente instrumento y con el consentimiento de los socios, don CHRISTIAN VINICIO AGUILAR GONZALEZ, vende, cede y transfiere el cinco por ciento, de sus derechos a “SOCIEDAD INMOBILIARIA ARMARAN LIMITADA”, esta última quien a través de su representante compra, acepta y adquiere para sí, dichos derechos sociales. La presente cesión se valoriza en la suma única y total de seis millones doscientos cincuenta mil pesos, pagaderos este acto al contado y en dinero en efectivo declarando el cedente haberlo recibido a su entera conformidad. Tres. - Por el presente instrumento y con el consentimiento de los socios, don CHRISTIAN VINICIO AGUILAR GONZALEZ, vende, cede y transfiere el cinco por ciento, de sus derechos a la sociedad INVERSIONES ISA LIMITADA, esta última quien a través de su representante compra, acepta y adquiere para sí, dichos derechos sociales. La presente cesión se valoriza en la suma única y total de seis millones doscientos cincuenta mil pesos, pagaderos este acto al contado y en dinero en efectivo declarando el cedente haberlo recibido a su entera conformidad. Cuatro. - Por el presente instrumento y con el consentimiento de los socios, don CHRISTIAN VINICIO AGUILAR GONZALEZ, vende, cede y transfiere el cinco por ciento, de sus derechos a la sociedad ECAFARM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, esta última quien a través de su representante compra, acepta y adquiere para sí, dichos derechos sociales. La presente cesión se valoriza en la suma única y total de seis millones doscientos cincuenta mil pesos, pagaderos este acto al contado y en dinero en efectivo declarando el cedente haberlo recibido a su entera conformidad. Cinco. - Por el presente instrumento y con el consentimiento de los socios, don CHRISTIAN VINICIO AGUILAR GONZALEZ, vende, cede y transfiere el cinco por ciento, de sus derechos a la sociedad “GOMOL SpA”, esta última quien a través de su representante compra, acepta y adquiere para sí, dichos derechos sociales. La presente cesión se valoriza en la suma única y total de seis millones doscientos cincuenta mil pesos, pagaderos este acto al contado y en dinero en efectivo declarando el cedente haberlo recibido a su entera conformidad. Seis. - Como consecuencia de las cesiones de derechos indicadas, se retiran de la sociedad don CHRISTIAN RODRIGO AGUILAR MARTÍNEZ y don CHRISTIAN VINICIO AGUILAR GONZALEZ, quedando actualmente como únicos socios con la siguiente participación: el socio “GOMOL SpA”, con un veinticinco por ciento, el socio “INVERSIONES ISA LIMITADA”, con un veinticinco por ciento, el socio “ECAFARM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, con un veinticinco por ciento, el socio “SOCIEDAD INMOBILIARIA ARMARAN LIMITADA” con un veinticinco por ciento de los derechos sociales de la sociedad, manteniendo el capital social en ciento veinticinco millones de pesos. CUARTO: En virtud de las cesiones antes mencionadas, los actuales socios acuerdan modificar el ARTÍCULO QUINTO, del estatuto social en el sentido que la administración y el uso de la razón social corresponderá a JUAN PABLO ISA PARAM y ARMANDO HUISBERTO ARAYA RICO, quienes conjuntamente y anteponiendo su firma a la razón social la representarán con las más amplias facultades señaladas en la escritura social. QUINTO: En todo lo no modificado rige el pacto social originario. SEXTO: La responsabilidad de los socios continúa limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago 11 de junio 2025.

CVE 2660999

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

